

VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 106

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2015-7631 *Notificación de sentencia en procedimiento social ordinario 632/2014.*

Dña. FÁTIMA ELORZA ARIZMENDI, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao, HAGO SABER:

Que en autos Social ordinario 632/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. FIDEL CASTRO GONZÁLEZ, TOMÁS DELGADO CALVO MORA y JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI contra NONCALES S. L. sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En BILBAO (BIZKAIA), a 26 de diciembre de 2014.

FALLO

Que, estimando en parte la demanda formulada por DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ, DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA y DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI, contra ZABALME MONTAJES S. L., su administrador concursal DON JOSEBA IMANOL DÍAZ ELUSTONDO, DEGREMONT S. A., EXCAVACIONES VDA DE SAINZ S. A., NONCALES S. L., su administrador concursal DON FEDERICO MANUEL MONTEOLIVA ROBLES, UTE DEGREMONT S. A. y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa ZABALME MONTAJES S. L. (en concurso) a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ: 5.201,99 euros.

DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA: 5.846,80 euros.

DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI: 5.302,90 euros.

Y ello, de forma solidaria con la empresa UTE DEGREMONT S. A. respecto de los conceptos salariales que se cuantifican en:

DON FIDEL CASTRO GONZÁLEZ: 4.660,16 euros.

DON TOMÁS DELGADO CALVO MORA: 5.304,97 euros.

DON JESÚS PONCE DE LEÓN ERRASTI: 4.790,51 euros.

Y procede absolver a las empresas demandadas DEGREMONT S. A., EXCAVACIONES VDA DE SAINZ S. A. y NONCALES S. L. (en concurso).

Por último, procede absolver al FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que proceda en ejecución de Sentencia.

Notifíquese a las partes esta Sentencia previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para que ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación de sentencia a NONCALES S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 19 de mayo de 2015.

La secretario judicial,
Fátima Elorza Arizmendi.

2015/7631

CVE-2015-7631